



## **Rechazo frente a la falta de participación del movimiento sindical y la sociedad civil en la consulta y formulación del Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos**

El gobierno nacional ha formulado un plan nacional de acción de empresas y derechos humanos 2020-2022 (PNA), y según lo afirma, basado en los principios rectores de las Naciones Unidas: i) El deber de los Estados de Proteger frente a potenciales violaciones a los derechos humanos cometidas por las empresas; ii) La responsabilidad de que tienen las empresas de respetar los derechos humanos; iii) el acceso a la reparación por parte de las víctimas. Sin embargo, la propuesta actual del PNA dista de tener como un eje central la garantía, el cumplimiento y la protección de los derechos humanos para el movimiento sindical y para la población trabajadora en su conjunto.

En Colombia, la coyuntura actual se caracteriza por una permanente vulneración a los derechos humanos, la persecución sistemática de líderes/as sociales y defensores/as de derechos humanos. Particularmente, la situación de emergencia política, social y económica generada por el Covid-19 ha contribuido a la profundización de problemáticas estructurales como la precarización laboral, el desempleo, la pobreza y la desigualdad. El gobierno ha insistido en tramitar legislación laboral y pensional regresiva, trabajadoras y trabajadores han sido de los sectores poblacionales más afectados en medio del contexto de la pandemia. Adicionalmente, se debe tener en cuenta la conflictividad laboral y social generada por impactos de actividades empresariales.

El mencionado PNA evidencia falencias estructurales. Es un documento enfocado en medidas garantistas y proteccionistas para las empresas, pero en el cual el movimiento sindical y la población trabajadora están ausentes. Es por ello que el presente documento no se presenta bajo el enfoque de recomendaciones y consulta sobre la propuesta del PNA presentada por el gobierno nacional, sino como un mecanismo ciudadano de exposición de motivos y rechazo ante la falta de participación del movimiento sindical y la sociedad civil en la consulta y formulación del PNA, lo cual se refleja en los siguientes aspectos:



- Afirman que el PNA será implementado 2020-2022, y su punto de partida es el diagnóstico sobre la situación coyuntural de emergencia generada por el Covid-19, el diagnóstico/línea base no incorpora un análisis contextual que reconozca problemáticas estructurales relacionadas con la situación laboral, sindical y de derechos humanos para la población trabajadora y sindical en Colombia. Por ejemplo, la violación sistemática de la libertad sindical en el país a través de la implementación de políticas antisindicales para impedir la creación de sindicatos y/o el libre ejercicio de la libertad sindical. La existencia de una violencia antisindical histórica, sistemática y selectiva<sup>1</sup>, fenómeno en el cual incluso empresas han sido relacionadas en decisiones judiciales como responsables de persecución y violencia contra sindicalistas. Patrones de conducta empresariales que van en contravía del respeto y cumplimiento a los derechos laborales y humanos, así como de prácticas antisindicales. Otros ejemplos son la falta de garantías para ejercer el derecho de huelga, la ausencia de diálogo social y la criminalización de la acción sindical, junto a los altos índices de informalidad y desempleo en la que se encuentra millones de personas en Colombia.
- El diagnóstico y la construcción de propuestas no fueron consultados de manera amplia con las organizaciones sindicales, organizaciones defensoras de derechos humanos, la academia, las empresas y otros actores interesados.
- No se incorpora el enfoque de libertad sindical como una acción afirmativa para promover el respeto por las organizaciones sindicales y garantías para el ejercicio de su labor.
- No se incluyen principios del trabajo decente.

---

<sup>1</sup> Según el Sistema de Información de Derechos Humanos de la ENS, desde 1973 hasta el 2020 se han presentado al menos 15.285 violaciones a la vida, la libertad y la integridad cometidas contra sindicalistas en Colombia, de las cuales 3.275 son homicidios.



- Se identifica la ausencia del movimiento sindical tanto en la ruta de construcción como en la formulación del plan.
- No se incorporan medidas para superar la cultura antisindical, la violencia antisindical y la impunidad de crímenes cometidos contra sindicalistas.
- No se vincula el proceso de reparación colectiva que se adelanta con el sindicalismo. ¿cómo se articulan empresas al proceso?
- No se incluyen medidas que faciliten el reconocimiento de las empresas frente a su responsabilidad en la vulneración de derechos humanos y laborales. Así como el acceso a la justicia por parte de trabajadores y sindicatos que reclaman sus derechos.
- No se contemplan medidas por medio de las cuales el Gobierno se compromete a respetar los derechos laborales, el derecho a la sindicalización y garantizar el diálogo social tripartito.
- Al tiempo que se avanza en la formulación del PNA, se implementa normatividad que van en contravía de los derechos laborales, desconociendo la constitución, con el Decreto 1174 que tiende a desconocer a futuro el derecho de los trabajadores contemplados en la normatividad vigente.
- No se incorporan las normas internacionales y las recomendaciones de los órganos de control de la OIT para reforzar el tema de trabajo digno atacando las diferentes formas ilegales de vínculo laboral, el fortalecimiento institucional del Ministerio de Trabajo en su función de inspección y vigilancia, y de la Fiscalía General en la capacidad investigativa, y el diálogo social tripartito y bipartito.




- No se tienen en cuenta recomendaciones internacionales para la superación de la violencia antisindical y la Impunidad: OCDE, PAL, Hoja de Ruta, OIT, PNUD.
- No es claro el rol del movimiento sindical en la ruta de monitoreo, seguimiento y evaluación al PNA.

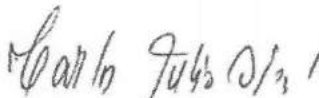
El presente documento se presenta el 12 de noviembre de 2020 por parte de las siguientes organizaciones sindicales:

  
**JULIO ROBERTO GÓMEZ ESGUERRA**  
Presidente CGT

  
**LUIS MIGUEL MORANTES ALFONSO**  
Presidente CTC

  
**JOSÉ DIOGENES ORJUELA GARCIA**  
Presidente CUT

  
**NELSON JAVIER ALARCÓN SUÁREZ**  
Presidente FECODE

  
**CARLOS JULIO DÍAZ**  
Director General (E) ENS

  
**MIRYAM LUZ TRIANA ALVIS**  
Secretaria General CGT

  
**ROSA E. FLÓREZ GONZALEZ**  
Secretaria General CTC

  
**OMAR ROMERO DÍAZ**  
Director Dpto. Derechos Humanos y Solidaridad CUT

  
**MARTHA ALFONSO BERNAL**  
Segunda Vicepresidenta y  
Coord. Derechos Humanos FECODE

Copia: OCDE, UE